

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la curadora *ad litem* nombrada dentro del presente asunto, presentó escrito de contestación de la demanda el día 17 de agosto de 2021.

De conformidad con el decreto 806 de 2020 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Envío mensaje de datos: 12 de julio de 2021

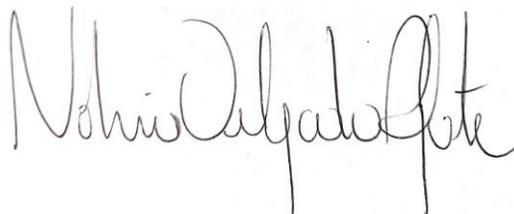
Dos (2) días: 13 y 14 de julio de 2021

Fecha de notificación: 15 de julio de 2021

Término para contestar: 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de julio de 2021 y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 de agosto de 2021.

Fecha de presentación del escrito de contestación: 17 de agosto de 2021.

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Demanda: **VERBAL**

Demandante: **NIDIA DE JESÚS RINCÓN FLÓREZ Y OTROS**

Demandados: **COOMEVA EPS**

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00060-00

Sustanciación No. 654

Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito allí referenciado, **SE TIENE POR CONTESTADA EXTEMPORÁNEAMENTE** la demanda por parte de la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados de la señora Ana Delia Flórez Rincón.

Ahora bien, teniendo en cuenta la excusa presentada por la curadora, para justificar que la contestación no fue presentada dentro del término, se tendrá como una causa justa para no aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

En consecuencia, **SE CONVOCA** a las partes para que concurran personalmente, en compañía de sus apoderados, a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el día **20 de septiembre de 2021 a las 10:00 am**, con el fin de absolver los asuntos pertinentes dentro de esta diligencia.

La mencionada audiencia se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art 103), a través de la plataforma Lifesize.

Para efectos de lo anterior, previo a la celebración de la audiencia, a los apoderados judiciales de las partes se les dará a conocer el link para tener acceso virtual a la misma. Corresponderá a los mandatarios judiciales de las partes compartir el respectivo enlace con sus poderdantes, testigos, etc..., garantizando su asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 132 del 13/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria